

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG61/2017.** En fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG61/2017**, por el que se ejerce la **"FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA"**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción respecto a los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique a los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales para que, por su conducto, se notifique a los integrantes de sus Consejos Generales el presente Acuerdo y su anexo.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

[...]

2. ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los períodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, se designó a los siguientes Consejera y Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC:

Nombre de la Consejería Estatatal Electoral:	Cargo:	Período:
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

3. PROTESTA DE LEY DE CONSEJERA Y CONSEJERO ELECTORALES. El día primero de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, la Consejera y el Consejero designados para integrar dicho Órgano Comicial en el Estado de Morelos rindieron la protesta de ley correspondiente, en cumplimiento al resolutivo tercero del Acuerdo INE/CG293/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha treinta de septiembre del mismo año.


ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

4. **ACUERDO INE/CG374/2021.** Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo **SEGUNDO** numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

[...]

Nombre:	Cargo:	Periodo:
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidente	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

[...]

5. **TOMA DE PROTESTA.** Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Campos, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

6. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre del año 2023, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

7. RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024. Con fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la resolución **INE/CG1977/2024**, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

SEXTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando **34.6** de la presente Resolución, se imponen al partido **Morena**, las sanciones siguientes:

a) 6 Faltas de carácter Formal: Conclusiones **7_C2_MO, 7_C4_MO, 7_C5_MO, 7_C21_MO, 7_C23_MO y 7_C33_MO.**

Se concluye que la sanción que se debe imponer al Partido Morena, es la prevista en dicha fracción II, inciso a) del artículo 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una multa que asciende a **60 (sesenta) Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil veinticuatro**, cuyo monto equivale a **\$6,514.20 (seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).**

b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusion 7_C32_MO. Conclusión 7_C32 MO.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$8,678.48 (ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.).**

c) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusion 7_C3_MO y 7_C20_MO.

Conclusión 7_C3 MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$15,641.94 (quince mil seiscientos cuarenta y un pesos 94/100 M.N.).

Conclusión 7_C20_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$50,009.28 (cincuenta mil nueve pesos 28/100 M.N.).

d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 7_C13_MO y 7_C27_MO.**

Conclusión 7_C13_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Conclusión 7_C27_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$ 796.00 (setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

e) 12 Faltas de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión. 7_C8_MO, 7_C9BIS_MO, 7_C10_MO, 7_C14_MO, 7_C15_MO, 7_C16_MO, 7_C24BIS_MO, 7_C25_MO, 7_C26_MO, 7_C27BIS_MO, 7_C28_MO y 7_C29_MO**

Conclusión 7_C8_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$62.64 (sesenta y dos pesos 64/100 M.N.)

Conclusión 7_C9BIS_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$666.66 (seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)

Conclusión 7_C10_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$19,834.41 (diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.)

Conclusión 7_C14_MO

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.)

Conclusión 7_C15_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

Conclusión 7_C16_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$37,278.41 (treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 41/100 M.N.)**

Conclusión 7_C24BIS_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$9,427.73 (nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 73/100 M.N.)**

Conclusión 7_C25_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$6,950.05 (seis mil novecientos cincuenta pesos 05/100 M.N.)**

Conclusión 7_C26_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$15,800.00 (quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 7_C27BIS_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$398.00 (trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Conclusión 7_C28_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$181,526.36 (ciento ochenta y un mil quinientos veintiséis pesos 36/100 M.N.)**

Conclusión 7_C29_MO

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$129,951.21 (ciento veintinueve mil novecientos cincuenta y un pesos 21/100 M.N.).**

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 7_C22_MO.**

* **Conclusión 7_C22_MO.**

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$58,018.56 (cincuenta y ocho mil dieciocho pesos 56/100 M.N.).

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7_C24_MO.

Conclusión 7_C24_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$ 2,260.06 (dos mil doscientos sesenta pesos 06/100 M.N.).

h) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7_C1_MO y

7_C18_MO.

Conclusión 7_C1_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,085.70 (mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

Conclusión 7_C18_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$15,199.80 (quince mil ciento noventa y nueve pesos 80/100 M.N.)

h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7_C19_MO.

Conclusión 7_C19_MO.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$79,365.20 (setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

DÉCIMO SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 34.12 de la presente Resolución, se imponen a la **Coalición Sigamos Haciendo Historia en Morelos**, las sanciones siguientes:

a) 2 Faltas de carácter formal: Conclusiones **09.1_C2_MO y 09.1_C3_MO**

Partido Morena

Una multa que asciende a 12 (doce) **Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil veinticuatro**, equivalente a \$1,302.84 (mil trescientos dos pesos 84/100 M.N.).

b) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **09.1_C11_MO y 09.1_C27_MO**

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el

Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$23,918.11 (veintitrés mil novecientos dieciocho pesos 11/100 M.N.).

Partido Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,492.47 (mil cuatrocientos noventa y dos pesos 47/100 M.N.).**

c) 13 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 09.1_C5_MO, 09.1_C6_MO, 9.1_C7A_MO, 9.1_C8_MO, 09.1_C9_MO, 09.1_C12_MO, 09.1_C16_MO, 09.1_C21A_MO, 09.1_C22_MO, 09.1_C23_MO, 09.1_C24_MO, 09.1_C26_MO y 09.1_C28_MO.

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$303.48 (trescientos tres pesos 48/100 M.N.).**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$18,813.27 (dieciocho mil ochocientos trece pesos 27/100 M.N.).**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$47,130.86 (cuarenta y siete mil ciento treinta pesos 86/100 M.N.).**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$114,136.21 (ciento catorce mil ciento treinta y seis pesos 21/100 M.N.).**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$325.15 (trescientos veinticinco pesos 15/100 M.N.).**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$11,959.06 (once mil novecientos cincuenta y nueve pesos 06/100**

M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$48,158.81 (cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 81/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$73,584.94 (setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$90,476.78 (noventa mil cuatrocientos setenta y seis pesos 78/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$1,048.35 (mil cuarenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$318,071.37 (trescientos dieciocho mil setenta y un pesos 37/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$36,106.77 (treinta y seis mil ciento seis pesos 77/100 M.N.).

Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$746.23 (setecientos cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.).

d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo Conclusión 09.1_C4_MO

Conclusión 09.1 C4 MO

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad

de \$1,893.12 (un mil ochocientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.).

e) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 09.1_C7_MO, 09.1_C10_MO y 09.1_C21_MO

Conclusión 09.1 C7 MO

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$22.60 (veintidós pesos 60/100 M.N.).

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$778.87 (setecientos setenta y ocho pesos 87/100 M.N.).

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$9,157.47 (nueve mil ciento cincuenta y siete pesos 47/100 M.N.).

f) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo Conclusiones 09.1_C1_MO y 09.1_C20_MO

Conclusión 09.1 C1 MO

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$4,668.51 (cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 51/100 M.N.).

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$8,034.18 (ocho mil treinta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo Conclusión 09.1_C14_MO

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$67,530.54 (sesenta y siete mil quinientos treinta pesos 54/100 M.N.).

h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo Conclusión 09.1_C15_MO

Partido Morena

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el

Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de \$325.71 (trescientos veinticinco pesos 71/100 M.N.).

DECIMO TERCERO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 34.13 de la presente Resolución, se impone a la **Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Morelos**, las sanciones siguientes:

Morena.

Una multa equivalente a **17 (diecisiete) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil veinticuatro**, cuyo monto equivale a **\$1,845.69 (mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.)**.

Morena.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$10,719.36 (diez mil setecientos diecinueve pesos 36/100 M.N.)**.

c) 6 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **09.2_C4_MO, 09.2_C6_MO, 09.2_C10_MO, 09.2_C11_MO, 09.2_C15_MO y 09.2_C16_MO.**
09.2_C4_MO

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$22.82 (veintidós pesos 82/100 M.N.)**

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$11,559.07 (once mil quinientos cincuenta y nueve pesos 07/100 M.N.)**.

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,787.51 (mil setecientos ochenta y siete pesos 51/100 M.N.)**.

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$8,065.77 (ocho mil sesenta y cinco pesos 77/100 M.N.)**.

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$89,562.73 (ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 73/100 M.N.)**.

Morena

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$44,826.08 (cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 08/100 M.N.)**.

d) 2 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones **09.2_C2_MO** y **09.2_C3_MO**.

Conclusión 09.2 C2 MO.

Morena.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,647.51 (tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 51/100 M.N.)**.

Morena.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$354.97 (trecientos cincuenta y cuatro pesos 97/100 M.N.)**.

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **09.2_C14_MO. Morena.**

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$495.49 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 49/100 M.N.)**.

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **09.2_C13_MO.**

Morena.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$3,691.38 (tres mil seiscientos noventa y un pesos 38/100 M.N.)**.

g) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **09.2_C9_MO**

Morena.

Una reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que le corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$37,890.93 (treinta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)**.

[...]

8. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo **INE/CG2243/2024**, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como, los respectivos períodos de duración, siendo para el caso particular del estado de Morelos, lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
María del Rosario Montes Álvarez	Consejera Electoral	7 años
Adrián Monstessoro Castillo	Consejero Electoral	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	Consejero Electoral	7 años

9. PROTESTA DE CONSEJEROS ELECTORALES. El primero de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y los Consejeros Electorales designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG2243/2024**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veintiséis de septiembre del año de referencia.

10. VALOR DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).

En un primer momento en fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, comunicó la unidad de medida y actualización (**UMA**), que entró en vigor a partir del **primero de febrero de dos mil veinticinco**, quedando con el valor diario, mensual y anual, de la siguiente forma:

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

Posteriormente, en fecha diez de enero de dos mil veinticinco, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

conforme a las atribuciones que le son conferidas por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, que estará vigente a partir del 1º de febrero de 2025, tal como a continuación se puede apreciar:

[...]

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2024.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del índice

Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.

2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.

3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$113.14 pesos mexicanos, el mensual es de \$3,439.46 pesos mexicanos y el valor anual \$41,273.52 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2025.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2025.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno.**- Rúbrica.

[...]

11. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/007/2025.** Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/007/2025**, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6382, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

12. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/008/2025.** Con fecha trece de enero del dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/008/2025**, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de representación política, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, autorizado mediante Decreto número veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6382, Sexta Época, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

13. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025.** El quince de enero de dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; en el cual quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	C. P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

14. **RESOLUCIÓN INE/CG86/2025.** Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la resolución INE/CG86/2025, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, cuyos puntos resolutivos al tenor son los siguientes:

[Handwritten signature]
ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

[...]

DÉCIMO OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 19.2.17 correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Morelos**, de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

a) 1 falta de carácter formal: Conclusión **7.18-C8-MORENA-MO.**

Una **multa** equivalente a **10 (diez)** Unidades de Medida y Actualización vigentes para el dos mil veintitrés, equivalente a **\$1,037.40 (mil treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

b) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **7.18-C2-MORENA-MO.**

Una **reducción** del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad de **\$277,867.98 (doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.).**

c) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión **7.18-C9-MORENA-MO.**

Una **reducción** del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al **partido**, por concepto de **Financiamiento Público** para el **Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes**, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,170.38 (mil ciento setenta pesos 38/100 M.N.).**

[...]

15. RESOLUCIÓN INE/CG175/2025. Con fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la resolución INE/CG175/2025, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SCM-RAP-4/2024, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

DÉCIMO OCTAVO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 18.2.17 correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Morelos** de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

f) 1 falta de carácter sustancial o de fondo: **Conclusión 7.18-C9-**

MORENA-MO

Una **reducción del 25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$258,863.07 (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.).**

[...]

16. DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025. En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

17. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC. Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 mediante el cual se designa a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

18. CERTIFICACIÓN CONFORME A LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE SANCIONES Y REMANENTES. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes.

En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al **Partido Político Morena**, mediante las resoluciones **INE/CG1977/2024, INE/CG86/2025 y INE/CG175/2025**, se encuentran con estatus "FIRME", circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos

ZK

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto, en términos del **ANEXO CUATRO** que forman parte integral del presente acuerdo.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/316/2025. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/316/2025, relativo a la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2025, que recibirá el Partido Político Morena, durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinticinco, derivado de las resoluciones INE/CG149/2024, INE/CG205/2024, INE/CG1977/2024 e INE/CG175/2025 emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

20. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2026. En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6502, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al **año dos mil veintiséis (2026)**.

En ese sentido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana le fue asignado como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 un importe total de **\$244'432,161.36 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 36/100 M.N.)** como lo establece el **ANEXO 3** del decreto número 998 publicado en el periódico diario oficial tierra y libertad número 652 sexta época de fecha 16 de diciembre del 2025, que señala lo siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	118,194,750.21	118,194,750.21	-	118,194,750.21	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	115,780,744.17	115,780,744.17	-	115,780,744.17	-
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,946,844.65	6,946,844.65	-	6,946,844.65	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,473,422.33	3,473,422.33	-	3,473,422.33	-
Ayudas Sociales a Personas	36,400.00	36,400.00	-	36,400.00	-
Total	244,432,161.36	244,432,161.36	-	244,432,161.36	-

21. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/JABV/894/2025. Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos ~~remitido~~ ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento los proyectos de ejecución de sanciones de diversos partidos, mediante el cual refiere que "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ANEXO AL PRESENTE OFICIO ME PERMITO REMITIR PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES":

- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- PARTIDO DEL TRABAJO
- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- MOVIMIENTO CIUDADANO
- MORENA
- PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
- MORELOS PROGRESA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS

DEPENDENCIA	IMPEPAC
ÁREA	
EXPEDIENTE	PAZ
OFICIO	
FECHA	16 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO	

MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.P. MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

P R E S E N T E.

Sirvo este conducto para enviarles un cordial saludo, con fundamento en el artículo 100 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, anexo al presente oficio me permite remitir proyectos de ejecución de sanciones de los Partidos Políticos siguientes:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Morena
- Partido Nueva Alianza Morelos
- Morelos Progresa

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC.

LIC. JOSE ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL IMPEPAC.

Con copiadores:	Nombre y cargo	Finalidad
• Mtra. Mónica Sánchez Luna, Directora Ejecutiva del IMPEPAC.		
• Mtra. María Eugenia Díaz Salazar, Directora Ejecutiva del IMPEPAC.		
• Mtra. Wanda González Chávez, Comisionada Titular Ejecutiva del IMPEPAC.		
• C.P. José Antonio Barenque Vázquez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC.		
• Mtra. Araceli Almendarez Castillo, Comisionada Titular Ejecutiva del IMPEPAC.		
• Mtra. Vilma Moreno Enciso, Comisionada Titular Ejecutiva del IMPEPAC.		

Página 1 de 1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG177/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2026. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/001/2026, mediante el cual se aprobó la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, autorizado mediante decreto número novecientos noventa y ocho, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6502, Sexta Época, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2026. El pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2026, mediante el cual se aprobó la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas y de representación política, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026, autorizado mediante Decreto número novecientos noventa y ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6502, sexta época, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.

24. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. Con fecha ocho de enero del dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.".

Derivado de ello, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial, que el acuerdo referido fuera puesto a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, para su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la persona Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Recibir del Congreso, los listados de las postulaciones de los tres Poderes del Estado, para la elección de las personas integrantes del Poder Judicial;
11. Organizar el proceso electivo de las personas integrantes del Poder Judicial;
12. Efectuar los cómputos de la elección, así como la publicación de resultados, entrega de las constancias de mayoría y validez, y asignación paritaria de los cargos de las personas integrantes del Poder Judicial;
13. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
14. Las que determine el marco jurídico correspondiente.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. FINES DEL OPLE. El numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los siguientes:

- I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

IV. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. En el ámbito local, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone en su ordinal 63, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana es el depositario de la autoridad electoral, que en el ámbito de su competencia garantizará la correcta aplicación de las normas electorales. Los artículos 66 fracción VI y 78 fracciones I y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de la jornada electoral, y faculta al Consejo Estatal Electoral para expedir los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

V. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral Local, estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

VI. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN DEL OPLE. En ese sentido, el artículo 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;**
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.
- [...]

El énfasis en nuestro.

VIII. Así mismo, se precisa que corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, en términos del artículo 91, fracciones I, IV, y V, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Morelos las siguientes atribuciones:

- [...]
- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;
- IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
- VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.
- [...]

IX. Que el artículo 41, Base II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

X. Que el anterior artículo, Base II, inciso a), determina que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se fijará anualmente multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XI. Que el artículo 41, Base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

XII. Que el artículo 41, Base III, Apartado A, de la norma fundamental, dispone que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.

XIII. Que la Base III, Apartado B, del mismo artículo constitucional, establece que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo que determine la ley.

XIV. Que la Base V, apartado B, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los Procesos Electorales Federales y Locales:

- 1. La capacitación electoral;**
- 2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;**
- 3. El padrón y la lista de electores;**
- 4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;**

5. Las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos,
7. Las demás que determine la ley.

XV. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XVI. Que los artículos 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y 26, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, regula que dentro de las atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, corresponde reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas; registrar los partidos políticos locales; asimismo, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda; así como los demás que les otorguen la Constitución y las leyes relativas y aplicables.

Además, son derechos de los partidos políticos, entre otros, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, de la Ley General de Partidos Políticos y demás leyes federales o locales aplicables. Y en las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Asimismo, los partidos políticos tienen como obligación aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados, y las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables

Por tanto, son prerrogativas de los partidos políticos participar, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, respecto del financiamiento público correspondiente para sus actividades.

XVII. Que el artículo 50, numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que los partidos políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XVIII. Que el artículo 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales.
- El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución Federal.
- Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
- Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas, a que se refiere el inciso c) de este artículo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

- La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado.
- El Consejo General, a través de la Unidad Técnica, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en la fracción inmediata anterior.
- Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

XIX. Que el artículo 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos, invoca que para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

XX. Que los artículos 23, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 30 y 31 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen las reglas a que se sujetará el financiamiento para los Partidos Políticos y los candidatos independientes en las campañas electorales. El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las de carácter específico y las tendientes a la obtención del voto durante los Procesos Electorales. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la Ley normativa de la materia:

- El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

- El financiamiento público del Estado por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

El financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

XXI. Que los artículos 3, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos en correlación al similar 21 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el Código Local Electoral. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, en tratándose de asuntos de partidos políticos, la interpretación deberá tomar en cuenta el carácter de entidad de interés público de éstos como organización de ciudadanos, así como su libertad de decisión interna.

XXII. Por otra parte los artículos 442, 443 y 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen lo siguiente:

"Artículo 442.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

a) Los partidos políticos;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- b) Las agrupaciones políticas;
- c) Los aspirantes, precandidatos, candidatos y Candidatos Independientes a cargos de elección popular;
- d) Los ciudadanos, o cualquier persona física o moral;
- e) Los observadores electorales o las organizaciones de observadores electorales;
- f) [Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público;]
Inciso reformado DOF 02-03-2023 Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023
- g) Los notarios públicos;
- h) Los extranjeros;
- i) Los concesionarios de radio o televisión;
- j) Las organizaciones de ciudadanos que pretendan formar un partido político;
- k) Las organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, así como sus integrantes o dirigentes, en lo relativo a la creación y registro de partidos políticos;
- l) Las y los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, y
Inciso reformado DOF 13-04-2020
- m) Los demás sujetos obligados en los términos de la presente Ley.

2. [Cuando alguno de los sujetos señalados en este artículo sea responsable de las conductas relacionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, contenidas en el artículo 442 Bis así como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, será sancionado en términos de lo dispuesto en este capítulo según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 443 al 458.]

Párrafo reformado DOF 02-03-2023 Párrafo declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

Las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, se sustanciarán a través del Procedimiento Especial Sancionador.

Numeral adicionado DOF 13-04-2020

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Artículo 443.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley:
 - a) *El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones aplicables de esta Ley;*
 - b) *El incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales;*
 - c) *El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley;*
 - d) *[No presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización del Instituto, en los términos y plazos previstos en esta Ley y sus reglamentos;] Inciso reformado DOF 02-03-2023 Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023*
 - e) *La realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos;*
 - f) *Exceder los topes de gastos de campaña;*
 - g) *La realización de actos de precampaña o campaña en territorio extranjero cuando se acredite que se hizo con consentimiento de aquéllos, sin perjuicio de que se determine la responsabilidad de quien hubiese cometido la infracción;*
 - h) *El incumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente Ley en materia de precampañas y campañas electorales;*
 - i) *La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;*
 - j) *La difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;*
 - k) *El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente Ley en materia de transparencia y acceso a la información;*
 - l) *El incumplimiento de las reglas establecidas para el manejo y comprobación de sus recursos o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;*
 - m) *La omisión o el incumplimiento de la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto, y*
 - n) *La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta Ley.*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

o) El incumplimiento a las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Artículo 458.

1. Cuando las autoridades federales, estatales o municipales incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se estará a lo siguiente:

a) [Conocida la infracción, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley;]

Inciso reformado DOF 02-03-2023

Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

b) El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto las medidas que haya adoptado en el caso, y

c) Si la autoridad infractora no tuviese superior jerárquico, el requerimiento será turnado a la Auditoría Superior de la Federación, o su equivalente en la entidad federativa de que se trate, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

2. [Cuando el Instituto conozca del incumplimiento por parte de los notarios públicos a las obligaciones que la presente Ley les impone, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva integrará un expediente que se remitirá a la autoridad competente para que proceda en los términos de la legislación aplicable; estos últimos deberán comunicar al Instituto, dentro del plazo de un mes, las medidas que haya adoptado y las sanciones impuestas. En todo caso, la autoridad competente ordenará las medidas cautelares a fin de que la conducta infractora cese de inmediato.]

Numeral reformado DOF 02-03-2023

Numeral declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

3. Cuando el Instituto o los Organismos Públicos Locales tengan conocimiento de que un extranjero, por cualquier forma, pretenda inmiscuirse o se inmiscuya en asuntos políticos, tomará las medidas conducentes y procederá a informar de inmediato a la Secretaría de Gobernación, para los efectos previstos por la ley. Si el infractor se encuentra fuera del territorio nacional, el Instituto o los Organismos Públicos Locales procederán a informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para los efectos a que haya lugar.

4. Cuando el Instituto o los Organismos Públicos Locales tengan conocimiento de la comisión de una infracción por parte de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, informará a la Secretaría de Gobernación para los efectos legales conducentes.

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la presente Ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente ordenamiento legal.

7. [Las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.]

Numeral reformado DOF 02-03-2023

Numeral declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023 y publicada DOF 24-11-2023

8. Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales


ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala a los Partidos Políticos como sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales, asimismo el en artículo 443 se encuentran establecidos los supuestos jurídicos que constituyen dichas infracciones.

El artículo 458, numeral 7 señala que, las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto; si el infractor no cumple con su obligación, el Instituto dará vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan a su cobro conforme a la legislación aplicable. En el caso de los partidos políticos, el monto de las mismas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución.

XXIII. Que el artículo 27, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les impongan en la Ley General de Partidos Políticos y las derivadas de las resoluciones que dicte el Consejo Estatal Electoral; asimismo el ordinal 28 del cuerpo legal invocado señala que el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

XXIV. Que el artículo 68, fracciones I, II, III, VII y párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se integra, entre otros aspectos, por las partidas que con cargo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas; las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos; las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal; así como todo aquello que legalmente determine este Consejo Estatal Electoral; de manera que para la administración del patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, debe ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

XXV. Que el artículo 79, fracciones II, III y XIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dentro de las atribuciones de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le compete remitir oportunamente al titular del Poder Ejecutivo, el anteproyecto de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

presupuesto de egresos de éste órgano electoral, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral; vigilar el ejercicio del presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este Consejo Estatal Electoral.

XXVI. Que el artículo 98, fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, le compete en lo general, auxiliar al Consejo Estatal Electoral, en la conducción, la administración y la supervisión para el desarrollo adecuado de los órganos directivos y técnicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, teniendo el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio; auxiliar al Consejo Estatal Electoral, a la Consejera Presidenta y a los Consejeros Electorales en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo; coordinar y supervisar el cumplimiento de los programas y actividades del Instituto Morelense; así como las demás que señale el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, le asigne la Consejera Presidenta o el Consejo Estatal Electoral.

XXVII. Que el artículo 99 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contará con las siguientes Direcciones Ejecutivas:

- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

XXVIII. Que el artículo 102, fracciones I y VIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos y al Código de la materia; y suministrar a los partidos políticos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

el financiamiento público al que tengan derecho conforme a los lineamientos del citado Código electoral.

XXIX. Por cuanto hace al sistema normativo que prevé la Constitución Federal que rige para los partidos políticos con registro nacional y concretamente en materia de financiamiento público, precisó lo siguiente:

Del análisis de las fracciones I y II del artículo 41 constitucional, puede advertirse que se establece un sistema de normas en las que se instituyen lineamientos generales que rigen en nuestro sistema federal y que, por tanto, vinculan a las autoridades federales y a las estatales en su respectivo ámbito de competencias.

Dentro de este sistema normativo específicamente de la fracción I del artículo 41, constitucional, se desprenden los siguientes lineamientos generales:

- a) Los partidos políticos son entidades de interés público.
- b) La ley determinará las formas específicas en que los partidos políticos intervendrán en el proceso electoral.
- c) Los partidos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.
- d) Fines de los partidos políticos.
- e) Afiliación libre e individual de los ciudadanos a los partidos políticos.

De los lineamientos generales precisados puede decirse que éstos norman lo inherente a todos los partidos políticos sin distingo alguno, esto es, son aplicables tanto para los partidos políticos con registro nacional como para los que cuentan con registro estatal; incluso, no puede considerarse que tales lineamientos sean propios para el ámbito federal o para el local, sino que comprende a ambos.

En efecto, en primer lugar la naturaleza de interés público de los partidos políticos es inherente a cualquier partido y no es exclusivo de alguno en función del tipo de registro con que cuenten (nacional o estatal).

En segundo lugar, en cuanto a la remisión que se hace a la ley para establecer la intervención que tendrán los partidos en el proceso electoral respectivo, debe entenderse que se refiere a la ley que rija el respectivo proceso, es decir, a la ley federal o a la ley estatal según el tipo de proceso de que se trate.

En tercer lugar, por lo que hace al derecho de los partidos políticos nacionales para participar en las elecciones estatales y municipales, contiene un derecho en favor de los partidos que cuenten con registro nacional, pero, a su vez, implica un derecho y una

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

prohibición para los partidos con registro estatal, ya que éstos podrán participar en las elecciones locales pero no así en las federales.

En cuarto lugar, se establecen los fines de los partidos políticos (promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo), dichos fines no son exclusivos de los partidos políticos con un tipo de registro determinado, sino que comprende tanto a los que cuenten con registro nacional como estatal.

En quinto lugar, el que los ciudadanos puedan afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, no se refiere tampoco a un tipo determinado de partido, sino a cualquiera con independencia de que cuente con registro nacional o estatal.

De lo expuesto se sigue que en la fracción I, del artículo 41, constitucional se establecen lineamientos generales como parte de un sistema normativo en materia electoral y que, dada la naturaleza de tales disposiciones, debe concluirse que regulan lo inherente a todos los partidos políticos tanto en el ámbito federal o local, esto es, sean partidos con registro nacional o estatal, pues, de otra manera, de considerarse que sólo rigen en uno de estos ámbitos, se excluiría a unos u otros partidos sin justificación alguna, siendo que tales disposiciones contienen lineamientos de carácter general y que no están dirigidos expresamente a un ámbito determinado.

En lo tocante a la fracción II del artículo 41 constitucional, de igual manera debe considerarse que comprende un sistema general de normas que contiene reglas diversas, unas aplicables tanto en el ámbito federal como en el local, y otras expresamente dirigidas al ámbito federal. En el ámbito federal prevé reglas generales expresas aplicables para los partidos políticos con registro nacional a saber, las siguientes:

"II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto

durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación."

Ahora bien, si bien tales lineamientos generales se establecen en la fracción II, expresamente con relación a los partidos nacionales y que, por ende, rigen en el ámbito federal, también lo es que dichas disposiciones son de observarse en el ámbito local para este tipo de partidos, toda vez que éstos tienen derecho a participar no solamente en las elecciones federales sino igualmente en las estatales y municipales, de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del propio artículo 41 constitucional.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por lo tanto, aunque la fracción II, del numeral 41 de la Carta Magna, refiere expresamente en su inicio a los partidos nacionales, también lo es que de una interpretación armónica y sistemática de dicho numeral, se llega a la conclusión de que los lineamientos generales que en la referida fracción se contienen resultan aplicables para dichos partidos tanto en el ámbito federal como en el local; sin embargo, debe precisarse que tal aplicación debe ser congruente con el tipo de elección de que se trate, sea federal o local, pues si bien son propias en su integridad para el ámbito federal, también lo es que no todas son congruentes con el ámbito local, por lo que sólo en lo que resulten aplicables deberán regir en el ámbito local en que participe el partido nacional.

Por otra parte, el artículo 116 de la Constitución Federal establece expresamente un marco normativo para los Estados, confiriéndoles facultades expresas en su régimen interior; en lo que interesa, en la fracción IV del referido precepto fundamental, se establecen los principios que las constituciones y leyes de los Estados deben garantizar en materia electoral.

Dichas garantías se refieren a los procesos para la elección de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos; a la función de las autoridades electorales, su autonomía e independencia; al establecimiento de un sistema de medios de impugnación; a la fijación de plazos para el desahogo de las instancias impugnativas y del principio de definitividad en éstas; al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades permanentes de los partidos políticos y durante los procesos electorales; al acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; a la fijación de límites a las derogaciones los partidos políticos y de los montos de las aportaciones de sus simpatizantes, así como para su control y vigilancia y la previsión de sanciones por incumplimiento; y, a la tipificación de los delitos y faltas en materia electoral y sus sanciones.

Ahora bien, de lo previsto por los artículos 41, fracciones I y II y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, se concluye que en dichas disposiciones se establece un sistema normativo en el que se fijan lineamientos generales que rigen en materia electoral federal y en el local en su respectivo ámbito, y que algunas de estas disposiciones obligan para cualquier partido con independencia del registro con que cuenten (nacional o estatal) y algunas otras sólo operan para unos o para otros según el tipo de elección de que se trate (federal o local).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por su parte el artículo 23, numeral 1, de la Ley General del Partidos Políticos determina:

[...]

Son derechos de los partidos políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;
- d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales".

[...]

De igual manera el artículo 52 de la ley General de Partidos Políticos, establece lo siguiente:

[...]

1. Para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate.

2. Las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerán en las legislaciones locales respectivas.

[...]

En efecto, de las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas se desprende que los Estados, a través de su constitución estatal y sus respectivas leyes, deben garantizar dicho principio rector, pero sin que imponga reglamentación específica al respecto, de tal manera que deja a discreción de las entidades la determinación de las formas y mecanismos legales correspondientes, tendentes a buscar una situación equitativa entre los partidos políticos en cuanto al financiamiento para la realización de sus actividades y fines.

Sobre el particular, resultan aplicables de forma analógica en lo conducente, las siguientes jurisprudencias pronunciadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Época: Novena Época

Registro: 181511

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Tomo XIX, Mayo de 2004
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 29/2004
Página: 1156

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. EL ARTÍCULO 30, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONDICIONA SU ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. El artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales de esa entidad, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios rectores contenidos en los incisos b) a i) de la fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal, entre ellos, el de equidad. En esa tesitura, el artículo 121 del mencionado Estatuto dispone que los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento. Ahora bien, el hecho de que el artículo 30, párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, establezca que los partidos políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, no viola el mencionado principio, pues, por una parte, se da un trato igual a todos aquellos partidos políticos que se encuentren en la misma situación, ya que los que no alcancen la votación mínima requerida no tendrán derecho al financiamiento público y, por otra, aun cuando los partidos políticos conserven su registro nacional, lo cierto es que si no tienen a nivel local (Distrito Federal) representatividad, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo, es evidente que no están en situación igual a aquellos que sí obtuvieron ese porcentaje, de manera que en atención a que se trata de recursos locales y no federales, es indudable que los partidos políticos que contiendan en las elecciones del Distrito Federal, con independencia de que cuenten con registro nacional, deben estar a las disposiciones locales, las cuales al aplicar las mismas reglas a los partidos que participan en el mismo ámbito local, cumplen con el principio de equidad en materia electoral. Además, conforme al artículo 41 de la Constitución Federal, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fines promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; de ahí que se instituya en las disposiciones fundamentales, el otorgamiento de financiamiento público para que logren tales fines; sin embargo, por la misma razón, si dentro del ámbito local, los partidos beneficiados con este tipo de financiamiento no logran una representatividad significativa para el logro de los fines que persiguen, no se justifica el acceso al financiamiento público.

Época: Novena Época
Registro: 191106
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XII, Septiembre de 2000
Materia(s): Constitucional
Tesis: P./J. 94/2000 Página: 399

EQUIDAD EN MATERIA ELECTORAL. EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL, QUE ESTABLECE LAS REGLAS GENERALES PARA DISTRIBUIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL ANUAL ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO TALES, NO CONTRAVIENE DICHO PRINCIPIO.

La equidad en el financiamiento público a los partidos políticos que como principio rector en materia electoral establece el artículo 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Federal, estriba en el derecho igualitario consignado en la ley para que todos los partidos políticos puedan llevar a cabo la realización de sus actividades ordinarias y las relativas a la obtención del sufragio universal, atendiendo a las circunstancias propias de cada partido político, de tal manera que cada uno perciba lo que proporcionalmente le corresponde acorde con su grado de representatividad. En estas condiciones, el artículo 28 de la citada Ley Electoral del Estado de Aguascalientes que prevé el derecho de los partidos políticos nacionales acreditados ante el Consejo Estatal Electoral para que se les ministre financiamiento público estatal anual para el sostenimiento de sus actividades permanentes y para gastos de campaña, tomando en consideración las circunstancias particulares de cada partido y su grado de representatividad, no contraviene el principio rector de referencia. Ello es así, porque el citado artículo 28, al establecer las reglas para la distribución del aludido financiamiento, otorga a los partidos políticos que hayan obtenido su registro ante el referido consejo, con posterioridad al último proceso electoral local, un tratamiento distinto a aquellos que ya cuentan con antecedentes electorales y que tienen elementos objetivos que permiten determinar con certeza el grado de representatividad que tienen, esto es, proporciona un trato equitativo a los partidos que se encuentran en igualdad de circunstancias y uno distinto a los que se ubican en una situación diferente.

Época: Novena Época

Registro: 164740

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXI, Abril de 2010

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 39/2010

Página: 1597

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 41, BASE I, Y 116, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TIENEN PLENA LIBERTAD PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS REQUISITOS PARA SU REGISTRO, ASÍ COMO LAS FORMAS ESPECÍFICAS PARA SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.

El indicado artículo 41, base I, reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, con funciones y finalidades constitucionalmente asignadas, por lo que ante el papel que deben cumplir en el Estado constitucional democrático de derecho, el orden jurídico establece una serie de prerrogativas y derechos de carácter electoral en su favor. En el mismo sentido, prevé la facultad del legislador ordinario, ya sea federal o local, para determinar las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, de ahí que los partidos políticos nacionales pueden participar tanto en las elecciones federales como en las locales, pero *SU*

d
ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

intervención en estas últimas está sujeta a las disposiciones legales que para esos procesos establezcan los legisladores locales. Por su parte, el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el imperativo para que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen ciertos principios en la materia. En ese sentido, de la interpretación sistemática de los artículos 41, base I y 116, fracción IV, de la Constitución General de la República, se concluye que los Estados tienen plena libertad para establecer las normas y los requisitos para el registro legal de los partidos políticos nacionales, así como las formas específicas para su intervención en los procesos electorales locales, es decir, a los Estados corresponde imponer las modalidades y formas de participación de los partidos políticos nacionales en las elecciones locales, ponderando sus necesidades y circunstancias políticas. Sin embargo, esta libertad está condicionada a que se respeten los principios contenidos en la fracción IV del indicado artículo 116 y a que se regulen conforme a criterios de razonabilidad guiados por el propósito de que los partidos políticos, como entidades de interés público, cumplan con las finalidades constitucionales que tienen encomendadas.

Asimismo, vale la pena señalar el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, emitida en autos del expediente **SUP-JE-77/2019 y sus acumulados**¹, en el cual se determinó que la facultad de la autoridad administrativa electoral nacional y local para la ejecución de sanciones derivadas de las actividades de fiscalización de los informes anuales de ingresos y egresos, prescribe en el plazo de cinco años, el cual debe computarse a partir de que haya quedado firme el Dictamen Consolidado del Informe Anual correspondiente, y la resolución que lo apruebe.

Y en ese orden de ideas, dicho órgano jurisdiccional federal considera que el plazo de cinco años para la prescripción de la facultad de la autoridad administrativa electoral local para la ejecución de las sanciones referidas en el párrafo que antecede, comienza a partir de que, las resoluciones que establecen sanciones a los institutos políticos infractores causan efecto, derivado de las impugnaciones promovidas contra aquellas, o bien, cuando no se presenten a la conclusión del plazo respectivo.

XXX. Por otra parte, de los **"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE**

¹ https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2019/JE/77/SUP_2019_JE_77-870636.pdf

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEÍS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG61/2017**, se desprende lo siguiente:

[...]
Segundo

De los órganos competentes

Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en los presentes lineamientos, su aplicación corresponde a los Organismos Pùblicos Locales, así como al Instituto Nacional Electoral de acuerdo con el manual operativo del Sistema Informático de Sanciones (SI).

[...]
Sexto

De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:

a) El OPLE, con base en los registros en el SI conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que corrobore que las multas se encuentran firmes deberá descontarlas del financiamiento público ordinario local que, en su caso, se otorgue al sujeto sancionado, conforme a lo siguiente:

i. El pago de las sanciones económicas impuestas por la acreditación de faltas se realizará mediante la reducción de la ministración mensual que reciba dicho ente político, en los términos y plazos definidos en la ejecutoria respectiva.

ii. Las sanciones se harán efectivas a partir del mes siguiente en que queden firmes.

iii. El OPLE deberá registrar en el SI las sanciones firmes que se ejecuten a cada uno de los partidos políticos nacionales con acreditación local, partidos locales, aspirantes y candidatos independientes;

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.

[...]

XXXI. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los recursos económicos obtenidos con motivo de la aplicación de sanciones económicas impuestas por resoluciones decretadas dentro del Régimen Sancionador Electoral, serán considerados créditos fiscales, los cuales serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

XXXII. SANCIONES IMPUESTAS.

A. RESOLUCIÓN INE/CG86/2025

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la Resolución **INE/CG86/2025**, relativa a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Morena, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

En el Resolutivo Décimo Octavo de la citada resolución, por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 19.2.17, correspondiente al **Comité Ejecutivo Estatal de Morelos**, se impusieron diversas sanciones al **Partido Morena**, entre las que, para el caso que aquí interesa, destaca la prevista en el inciso b), consistente en una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que le corresponde por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$277,867.98 (doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.)**.

Ahora bien, como se desprende la certificación de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, efectuada por la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral local en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral, se advierte que la sanción **Resolución INE/CG86/2025** se encuentra en estatus “**FIRME**”, por lo que resulta procedente su ejecución mediante los descuentos respectivos a la prerrogativa mensual del partido político, conforme a la calendarización establecida para los meses de enero y febrero de 2026.


ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

B. RESOLUCIÓN INE/CG1977/2024

En el punto resolutivo sexto, décimo segundo y décimo tercero del acuerdo INE/CG1977/2024, se impusieron diversas sanciones a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos", de la cual formó parte el partido Morena, entre las que se incluyen medidas específicas aplicables a dicho instituto político, consistentes en **multas y reducciones del veinticinco por ciento (25%)** a su financiamiento público ordinario, derivadas de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.

De la revisión efectuada por esta autoridad electoral local en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral, se advierte que la mayoría de las sanciones previstas en dichos resolutivos mantienen firmeza y se encuentran en estatus "**FIRME**", por lo que resulta procedente su ejecución mediante los descuentos respectivos a la prerrogativa mensual del partido político, conforme a la calendarización establecida para los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Si bien es cierto que, en la **Resolución INE/CG149/2024** se impuso una sanción consistente en la reducción de financiamiento por la cantidad de **\$286,397.00 (doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)**, así como en la **Resolución INE/CG205/2024** se determinó una sanción por **\$406.45 (cuatrocientos seis pesos 45/100 M.N.)**, y en los **Resolutivos Sexto, Décimo Segundo y Décimo Tercero** de la **Resolución INE/CG1977/2024** se ordenó la imposición de una sanción por **\$683,816.71 (seiscientos ochenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 71/100 M.N.)**; dichas sanciones fueron ejecutadas por este Instituto a través del **Acuerdo IMPEPAC/CEE/316/2025**, mediante la aplicación de reducciones al financiamiento público correspondientes a los meses de **noviembre y diciembre**. Ahora bien, el **ANEXO 2** evidencia la existencia de **montos adicionales pendientes de cobro**, mismos que se efectuarán en los meses de **enero y febrero** del año dos mil veintiséis cubriendo **LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR EL INE, LAS SANCIONES DE LOS RESOLUTIVOS DECIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO**.

Derivado de ello, surge la necesidad de aprobar el presente acuerdo, con el objeto de modificar el calendario presupuestal con detalle **mensual del financiamiento público para el ejercicio 2026**, que recibirá el **PARTIDO MORENA** durante los meses de **enero y febrero**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

febrero del año dos mil veintiséis, conforme a lo establecido mediante el acuerdo de distribución IMPEPAC/CEE/002/2026, en ejecución de la resolución **INE/CG1977/2024** emitida por el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, este Consejo Estatal Electoral, **ADVIERTE QUE, POR CADA MES (ENERO Y FEBRERO DE 2026), EL MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE AL PARTIDO MORENA ASCIENDE A \$ 2,869,205.63 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 63/100 M.N.), RESPECTO DEL CUAL SE APLICARÁ REDUCCIONES EQUIVALENTES AL 25% Y 16%, QUE CORRESPONDEN A \$717,301.41 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 41/100 M.N.) ASÍ COMO \$474,579.39 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.).**

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE DICHO DESCUENTO SERÁ APLICADO EN DOS MINISTRACIONES DIFERENTES, CORRESPONDIENTE \$717,301.41 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 41/100 M.N.) ASÍ COMO \$474,579.39 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), sin que ello cause un detrimiento representativo que afecte el desarrollo de las actividades ordinarias del partido político.

En ese sentido, se advierte que en la aplicación de las sanciones derivadas de la resolución administrativa en cita, se respeta el límite establecido toda vez que en el Apartado B, relativo a sanciones en el ámbito local, numeral 1, inciso b), de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, salvaguardando el buen funcionamiento del **Partido Político Morena**.

C. RESOLUCIÓN INE/CG175/2025. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG175/2025**, mediante la cual se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el Recurso de Apelación SCM-RAP-4/2024.

En dicha resolución se analizaron las consideraciones y efectos derivados del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

cumplimiento de la sentencia referida, particularmente respecto del Comité Ejecutivo Estatal de Morelos del Partido Morena, en el marco de los procedimientos de fiscalización vinculados con el proceso electoral.

Sanciones impuestas:

En el **punto resolutivo décimo octavo**, con base en los razonamientos establecidos en el **considerando 18.2.17**, el Consejo General del INE determinó imponer al **Partido Morena** la siguiente sanción:

Falta sustancial o de fondo (Conclusión 7.18-C9-MORENA-MO):
Reducción del **25% (veinticinco por ciento)** de la ministración mensual correspondiente al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$258,863.07 (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.).**

Así se advierte la existencia de una sanción por la cantidad de **\$258,863.07 (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.)**, derivada del **punto resolutivo décimo octavo** del **Acuerdo INE/CG175/2025**, cuya ejecución se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **Anexo 2** de la presente resolución; se observa que, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 3**.

Ahora bien, como se desprende la certificación de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco, efectuada por la Secretaría Ejecutiva de esta autoridad electoral local en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral, se advierte que la sanción **Resolución INE/CG175/2025** se encuentra en estatus **“FIRME”**, por lo que resulta procedente su ejecución mediante los descuentos respectivos a la prerrogativa mensual del partido político, conforme a la calendarización establecida para los meses de enero y febrero de 2026.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 400, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los recursos económicos materia del descuento aprobado en el presente acuerdo, serán destinados al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

No obstante todo lo anterior, es dable precisarse que este **Consejo Estatal Electoral**, advierte que si bien la modificación del calendario presupuestal que recibirá el **Partido MORENA**, será de los meses de **ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, el cobro de las sanciones se extenderá por el número de meses que sea necesario para el cobro definitivo correspondiente.

En consecuencia, se **APRUEBA** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual del **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, correspondiente a los meses de **ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS Y TRES** que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Sirve de apoyo al criterio anterior, lo sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Tesis **XVI/2010**, misma que a continuación se transcribe:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A SU RETENCIÓN.-

De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 78, párrafo 1, inciso a), fracción I, 79, 116, párrafos 2 y 6, 118, párrafo 1, incisos i) y w), y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que compete al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y no al Secretario Ejecutivo, determinar lo relativo a la procedencia de retenciones del financiamiento público que corresponde a los partidos políticos, pues dicho órgano colegiado es el facultado para determinar, en el ámbito de sus atribuciones, cualquier cuestión relacionada con el financiamiento público de los partidos políticos, como es la fijación del monto anual y del destinado para la obtención del voto en los procesos electorales federales que les corresponde, la vigilancia del destino de dichos recursos y la imposición de sanciones que repercutan en dicho financiamiento, entre otras.

Cuarta Época

Recurso de apelación. SUP-RAP-50/2010.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y otra.—9 de junio de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Enrique Martell Chávez y Armando Penagos Robles.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Recurso de apelación. SUP-RAP-60/2010.—Actor: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad Responsable: Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y otra.—9 de junio de 2010.—Unanimidad de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Juan Carlos López Penagos y Enrique Martell Chávez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de agosto de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

Finalmente, es importante precisar que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se asentó la certificación signada por la Maestra Mónica Sánchez Luna, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que se hace constar el estatus actualizado de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conforme a los registros del Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes.

En dicha certificación se acreditó que las sanciones impuestas al **Partido Político Morena**, mediante las resoluciones **INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025**, se encuentran con estatus “**FIRME**”, circunstancia que habilita su ejecución presupuestal por parte de este Organismo Público Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, fracción XXXVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y 3, inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

Así, en términos de los Lineamientos para la Aplicación de Sanciones Económicas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales por los Organismos Públicos Locales Electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, **el IMPEPAC actúa únicamente como ejecutor de las sanciones** firmes, sin intervenir en la definición del momento en que las resoluciones adquieran tal carácter dentro del sistema informático nacional referido, **toda vez que su registro, seguimiento y actualización corresponden exclusivamente al Instituto Nacional Electoral.**

Por tanto, este Órgano Electoral Local se encuentra obligado a proceder a la ejecución de las sanciones que consten como firmes en la certificación oficial recibida, observando los principios de legalidad, certeza y vinculación institucional con el Instituto Nacional Electoral, sin que le sea atribuible responsabilidad alguna respecto de los tiempos o modificaciones que pudieran reflejarse posteriormente en dicho sistema.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En tal sentido este órgano electoral local tomando como referencia la verificación realizada a través de la certificación realizada por la Secretaría ejecutiva de fecha veinticuatro de octubre del presente año de la cual se desprende que del sistema informático aparecen como firmes las sanciones impuestas al instituto político procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral sexto apartado ocho numeral uno inciso A) de los lineamientos para el registro seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por este instituto por el instituto nacional electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local así como para el registro y seguimiento integral o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña de ahí que se haga efectivos los descuentos de sus ministraciones a partir del mes de noviembre y diciembre ambos del mismo año.

Cobra fuerza lo anterior, con lo establecido al resolver el juicio de revisión constitucional con número de expediente **SCM-JRC-11/2020** de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció que una resolución emitida en un procedimiento de fiscalización adquiere firmeza de manera ordinaria, debe ser ejecutada tan pronto como sea posible para que cumpla efectivamente con su efecto sancionador y disuasivo, siendo que a consideración de la sala regional, si existe un retraso en dicho cobro, este debe justificarse, pues implica una actuación discrecional de la autoridad y debe cuidarse con el ejercicio de dicha facultad, no se vulneren otros principios de la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Bases II párrafo segundo inciso a) y c), III, apartado A y B, V, apartados B y C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 párrafo primero, fracción III, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, numeral 1, 9, numeral 1, incisos a) y b), 10, numeral 1, 23, párrafo 1, inciso d) y l), 25, numeral 1, incisos n) y u), y 26, párrafo 1, inciso b), 50, numerales 1 y 2, 51, numerales 1, incisos a) y c), 2 incisos a) y b) y 3, 52 numerales 1 y 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 5, 21, 27, párrafo segundo, 28, 30, 31, 32, 63, párrafo tercero, 68 fracciones I, II, III, VII y segundo párrafo, 69 fracción I, 71, 79 fracciones II, III y XIV, 98 fracciones I, II, V, XIII, XXIII, XXXII y XXXVIII, 99, 102, fracciones I y VIII, 400, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este **Consejo Estatal Electoral**, emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ACUERDO

PRIMERO. Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para aprobar el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la modificación del calendario presupuestal con detalle mensual de las cantidades que recibirá el **PARTIDO MORENA**, de manera pormenorizada durante los meses de **enero** y **febrero** de dos mil veintiséis, por la aplicación del descuento de la cantidad líquida precisada en la parte considerativa del presente acuerdo, con cargo a las prerrogativas que recibirá por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, en cumplimiento a las resoluciones **INE/CG86/2025**, **INE/CG1977/2024** e **INE/CG175/2025**, emitidas por el Instituto Nacional Electoral, en términos de los **ANEXOS UNO, DOS y TRES**, que forman parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, hacer del conocimiento el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano electoral para realizar los descuentos correspondientes en función de la modificación aprobada.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las acciones conducentes a efecto de que se lleve a cabo la captura de la información correspondiente en el Sistema Informático de Sanciones del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los **LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.**

QUINTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que entere al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos**, las cantidades líquidas descontadas al **PARTIDO MORENA**, una vez cumplimentado el cobro de la totalidad de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES **INE/CG86/2025**, **INE/CG1977/2024** E **INE/CG175/2025** EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, en términos de la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, **INFORMAR** por oficio la presente determinación, a la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión de Fiscalización, todas del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, **NOTIFICAR** el presente acuerdo al **PARTIDO MORENA**, conforme a derecho corresponda; en términos de lo dispuesto por los artículos 353, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

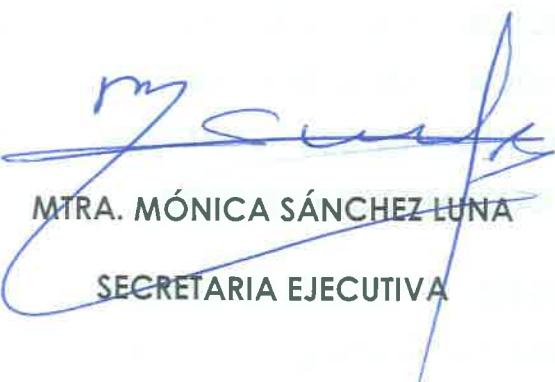
OCTAVO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva, para que **publique** el presente acuerdo en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

NOVENO. El presente acuerdo, entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día quince de enero del año dos mil veintiséis, siendo las dieciséis horas con seis minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

CONSEJERÍAS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO
MONTES ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOANNY GUADALUPE
MONGE REBOLLAR
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**M. EN D. LAURA GUADALUPE
FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER
ESQUIVEL OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE
LIMA CASAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/013/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE RECIBIRÁ EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE DOS MIL VEINTIÉS, DERIVADO DE LAS RESOLUCIONES INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024 E INE/CG175/2025 EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANÁLISIS DE LA REDUCCIÓN DEL 50% DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL DEL **PARTIDO MORENA** POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES HASTA ALCANZAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE



	Prerrogativa mensual	Monto que representa el 50%	Monto que representa el 25%
Prerrogativa Mensual Enero- Diciembre 2026	\$ 2,869,205.63	\$ 1,434,602.82	\$ 717,301.41

PROYECCIÓN DE DESCUENTOS	IMPORTE DESCONTADO	PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL DESCUENTO
Descuento Enero 2026	\$717,301.41	25.00%
Descuento Febrero 2026	\$474,579.39	16.54%
Descuento Marzo - Diciembre 2026	\$0.00	0.00%

A handwritten signature in blue ink, appearing to read '70', is written over the bottom left corner of the table.

A small, handwritten mark or checkmark is located in the bottom left corner of the page.

DETALLE DE DESCUENTOS DEL PARTIDO MORENA

*SANCIONES IMPUESTAS POR EL INE MEDIANTE ACUERDOS INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024, INE/CG175/2025	\$ 2,272,710.75
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

Resolutivo Décimo Octavo, incisos b) del acuerdo INE/CG86/2025	Importe	Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual	Saldo
Inciso b), reducción 25	277,867.98		ENERO 2026
Resolutivo sexto del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe	Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual	Saldo
Inciso a), Multa (60 UMAP)	6,514.20	\$ 6,514.20	Noviembre 2025
Inciso b), reducción 25	8,678.48	\$ 8,678.48	Noviembre 2025
Inciso c), reducción 25	15,641.94	\$ 15,641.94	Noviembre 2025
Inciso d), reducción 25	50,009.28	\$ 50,009.28	Noviembre 2025
Inciso d), reducción 25	600.00	\$ 600.00	Noviembre 2025
Inciso d), reducción 25	796.00	\$ 796.00	Noviembre 2025
	62.64	\$ 62.64	Noviembre 2025
	666.66	\$ 666.66	Noviembre 2025
	19,834.41	\$ 19,834.41	Noviembre 2025
	300.00	\$ 300.00	Noviembre 2025
	1,160.00	\$ 1,160.00	Noviembre 2025
	37,278.41	\$ 37,278.41	Noviembre 2025
Inciso e), reducción 25	9,427.73	\$ 9,427.73	Noviembre 2025
	6,950.05	\$ 6,950.05	Noviembre 2025
	15,800.00	\$ 15,800.00	Noviembre 2025
	398.00	\$ 398.00	Noviembre 2025
	181,526.36	\$ 181,526.36	Noviembre 2025
	41,369.09	\$ 41,369.09	Noviembre 2025
	129,951.21	\$ 88,582.12	Diciembre 2025
Inciso f), reducción 25	58,018.56	\$ 58,018.56	Diciembre 2025
Inciso g), reducción 25	2,260.06	\$ 2,260.06	Diciembre 2025
Inciso h), reducción 25	1,085.70	\$ 1,085.70	Diciembre 2025
Inciso h), reducción 25	15,199.80	\$ 15,199.80	Diciembre 2025
Resolutivo décimo segundo del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe	Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual	Saldo
Inciso a), reducción 25	1,302.84	\$ 1,302.84	Diciembre 2025
Inciso b), reducción 25	23,918.11	\$ 23,918.11	Diciembre 2025
	1,492.47	\$ 1,492.47	Diciembre 2025
	303.48	\$ 303.48	Diciembre 2025
	18,813.27	\$ 18,813.27	Diciembre 2025
	47,130.86	\$ 47,130.86	Diciembre 2025
	114,136.21	\$ 114,136.21	Diciembre 2025
	325.15	\$ 325.15	Diciembre 2025
	11,959.06	\$ 11,959.06	Diciembre 2025
	48,158.81	\$ 48,158.81	Diciembre 2025
	73,584.94	\$ 73,584.94	Diciembre 2025
	90,476.78	\$ 90,476.78	Diciembre 2025
	1,048.35	\$ 1,048.35	Diciembre 2025
	6,654.93	\$ 6,654.93	Diciembre 2025
	318,071.37	\$ 311,416.44	ENERO 2026
	36,106.77	\$ 36,106.77	ENERO 2026
	746.23	\$ 746.23	ENERO 2026
Inciso d), reducción 25	1,893.12	\$ 1,893.12	ENERO 2026
	22.60	\$ 22.60	ENERO 2026
Inciso e), reducción 25	778.87	\$ 778.87	ENERO 2026
	9,157.47	\$ 9,157.47	ENERO 2026
Inciso f), reducción 25	4,668.51	\$ 4,668.51	ENERO 2026
	8,034.18	\$ 8,034.18	ENERO 2026
Inciso g), reducción 25	67,530.54	\$ 56,609.24	ENERO 2026
		\$ 921.30	FEBRERO 2026
Inciso h), reducción 25	325.71	\$ 325.71	FEBRERO 2026

Resolutivo décimo tercero del acuerdo INE/CG1977/2024	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Inciso a), reducción 25	\$ 1,845.69		\$ 1,845.69	FEBRERO 2026	\$
Inciso b), reducción 25:	\$ 10,719.36		\$ 10,719.36	FEBRERO 2026	\$
	\$ 22.82		\$ 22.82	FEBRERO 2026	\$
	\$ 11,559.07		\$ 11,559.07	FEBRERO 2026	\$
	\$ 1,787.51		\$ 1,787.51	FEBRERO 2026	\$
Inciso c), reducción 25:	\$ 8,065.77		\$ 8,065.77	FEBRERO 2026	\$
	\$ 89,562.73		\$ 89,562.73	FEBRERO 2026	\$
	\$ 44,826.08		\$ 44,826.08	FEBRERO 2026	\$
	\$ 3,647.51		\$ 3,647.51	FEBRERO 2026	\$
Inciso d), reducción 25:	\$ 354.97		\$ 354.97	FEBRERO 2026	\$
Inciso e), reducción 25:	\$ 495.49		\$ 495.49	FEBRERO 2026	\$
Inciso f), reducción 25	\$ 3,691.38		\$ 3,691.38	FEBRERO 2026	\$
Inciso g), reducción 25	\$ 37,890.93		\$ 37,890.93	FEBRERO 2026	\$
INE/CG175/2025	Importe		Descuentos aplicados a la prerrogativa mensual		Saldo
Reducción 25	\$ 258,863.07		\$ 258,863.07	FEBRERO 2026	\$
Total	\$ 2,272,710.75		\$ 2,272,710.75		

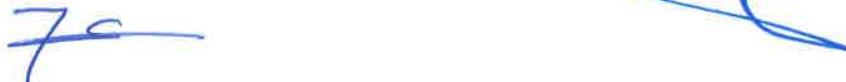
Nota 1. No se había realizado la ejecución de sanción establecida en el inciso b) del acuerdo INE/CG06/2025, toda vez que el mismo se encontraba en el estatus "IMPUNADO" en el Sistema de Seguimiento de Sanciones y Remanentes del INE.

ZL

MODIFICACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL PARTIDO MORENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG86/2025, INE/CG1977/2024, INE/CG175/2025

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MORELOS IMPEPAC/CRB/_/2025	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$ 2,869,205.63	\$34,430,467.51
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG86/2025	\$277,867.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$277,867.98
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG1977/2024	\$439,433.43	\$215,716.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$655,149.75
*MENOS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO INE/CG175/2025	\$0.00	\$258,863.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$258,863.07
Prerrogativa Mensual	\$2,151,904.22	\$2,394,626.24	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$2,869,205.63	\$33,238,586.71

3 DE 3



CERTIFICACIÓN

En Cuernavaca, Morelos, siendo las 09 horas con 02 minutos del día 24 de octubre de 2025, la suscrita **M. en D. Mónica Sánchez Luna**, en mi calidad de Secretaria Ejecutiva del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana** en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral en fecha 29 de septiembre de la presente anualidad; con fundamento en los artículos 98 fracción XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, y actuando con la asistencia del **Lic. José Antonio Barenque Vazquez**, en su carácter de Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este OPLE y de la **Mtra. Diana Celina Lavín Olivares** en su carácter de Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se hace constar lo siguiente:

OBJETIVO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: Dar constancia del estatus de las resoluciones relacionadas con los partidos políticos con acreditación ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Conforme lo anterior, se hace constar las **resoluciones relacionadas con los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresa**, de las cuales tiene conocimiento este Instituto Electoral, respectivamente siendo estas las siguientes:

- **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	27.1	a)	1_C5_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Primero	27.1	b)	1_C1	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG533/2025			NO SE ENCONTRARON RESULTADOS			
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C56_MO 9.4_C57_MO	FIRME

				9.4_C63_MO		
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C28_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C17_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	h)	9.4_C53_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C18_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C19_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C54_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	i)	9.4_C55_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	j)	9.4_C22_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C21_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	k)	9.4_C58_MO	FIRME	
Fiscalización	Décimo quinto	34.12	l)	9.4_C31_MO	FIRME	
				SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN		
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	

• PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG630/2023	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	b)	2.18-C13-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	c)	2.18-C14-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	d)	2.18-C3-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	f)	2.18-C22-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	g)	2.18-C21-PRI-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo séptimo	18.2.16	a)	2.18-C4-PRI-MO	FIRME
INE/CG149/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	a)	2_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	b)	2_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C7_MO	FIRME

INE/CG1977/2024	Fiscalización	Segundo	27.2	c)	2_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	d)	2_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Segundo	27.2	e)	2_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Primero	34.1	a)	2_C6_MO	FIRME
					9.4_C1_MO	
					9.4_C3_MO	
					9.4_C4_MO	
					9.4_C5_MO	
					9.4_C7_MO	
					9.4_C20_MO	
					9.4_C29_MO	
					9.4_C30_MO	
					9.4_C34_MO	
					9.4_C56_MO	
					9.4_C57_MO	
					9.4_C63_MO	
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	a)	9.4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C44_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C45_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C46_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C47_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C49_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C50_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C51_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	e)	9.4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	f)	9.4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	g)	9.4_C62_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	h)	9.4_C53_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C54_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	i)	9.4_C55_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	j)	9.4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	k)	9.4_C58_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.13	l)	9.4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo quinto	34.12	d)	9.4_C52_MO	

SIN EFECTOS POR
REVOCACIÓN O
MODIFICACIÓN

INE/CG533/2025

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	g)	5_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	34.4	h)	5_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO 09.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME

• PARTIDO DEL TRABAJO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C31_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	a)	4_C42_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	b)	4_C41_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	c)	4_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C30_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C34_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C35_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C37_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	d)	4_C38_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	e)	4_C36_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	f)	4_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	g)	4_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Tercero	34.3	h)	4_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME

• PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	a)	6_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	b)	6_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	c)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Cuarto	27.4	d)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	a)	6_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C4BIS_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.4	a)	6_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	b)	6_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	c)	6_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C3TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C5BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	e)	6_C16TER_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	f)	6_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	g)	6_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	34.5	h)	6_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)	9.3_C1_MO 9.3_C2_MO 9.3_C3_MO 9.3_C5_MO 9.3_C7_MO 9.3_C15_MO 9.3_C20_MO 9.3_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME

INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	6.18-C7-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	6.18-C2-MC-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	6.18-C8-MC-MO	FIRME

• MORENA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG635/2023	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18-C1-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	b)	7.18 C2-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	c)	7.18 C2BIS-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C3-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C4-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	d)	7.18 C5-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	a)	7.18 C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	e)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG149/2024	Fiscalización	Décimo octavo	18.2.17	f)	7.18 C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	a)	a)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	a)	7_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Quinto	27.5	b)	7_C5_MO	FIRME
INE/CG205/2024	Fiscalización	Quinto	27.5	c)	7_C6BISMORENA_MO	FIRME
	Queja	Cuarto	7.2	N/A	N/A	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	a)	7_C33_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	b)	7_C32_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	c)	7_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	d)	7_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C9BIS_MO	FIRME

	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C24BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C27BIS_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	e)	7_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	f)	7_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	g)	7_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	h)	7_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	34.6	i)	7_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	a)	09.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C3_MO	
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
INE/CG2375/2024	Fiscalización	Primero	18.2.17	a)	7.18 C5BIS-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG85/2025	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	b)	7.18-C2-MORENA-MO	IMPUGNADA
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	a)	7.18-C8-MORENA-MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo octavo	19.2.17	c)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG175/2025	Fiscalización	Primero	18.2.17	f)	7.18-C9-MORENA-MO	FIRME
INE/CG320/2025	Fiscalización	Primero	6,7 y 8	a)	7.18-C5BIS-MORENA-MO	FIRME

• NUEVA ALIANZA MORELOS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	a)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Sexto	27.6	b)	8.1_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C18_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	i)	8.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	d)	08.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	a)	8.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C2_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C3_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	8.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	g)	08.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	h)	08.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	c)	08.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	b)	8.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	f)	8.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Séptimo	34.7	e)	8.1_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	b)	09.1_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C7A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	9.1_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C21A_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	c)	09.1_C28_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	d)	09.1_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	e)	09.1_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	f)	09.1_C20_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo segundo	34.12	g)	09.1_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	f)	09.2_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	e)	09.2_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C15_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	c)	09.2_C16_MO	FIRME

INE/CG673/2025	Fiscalización	Décimo tercero	34.13	b)	09.2_C19_MO	FIRME
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS						

• PARTIDO MORELOS PROGRESA

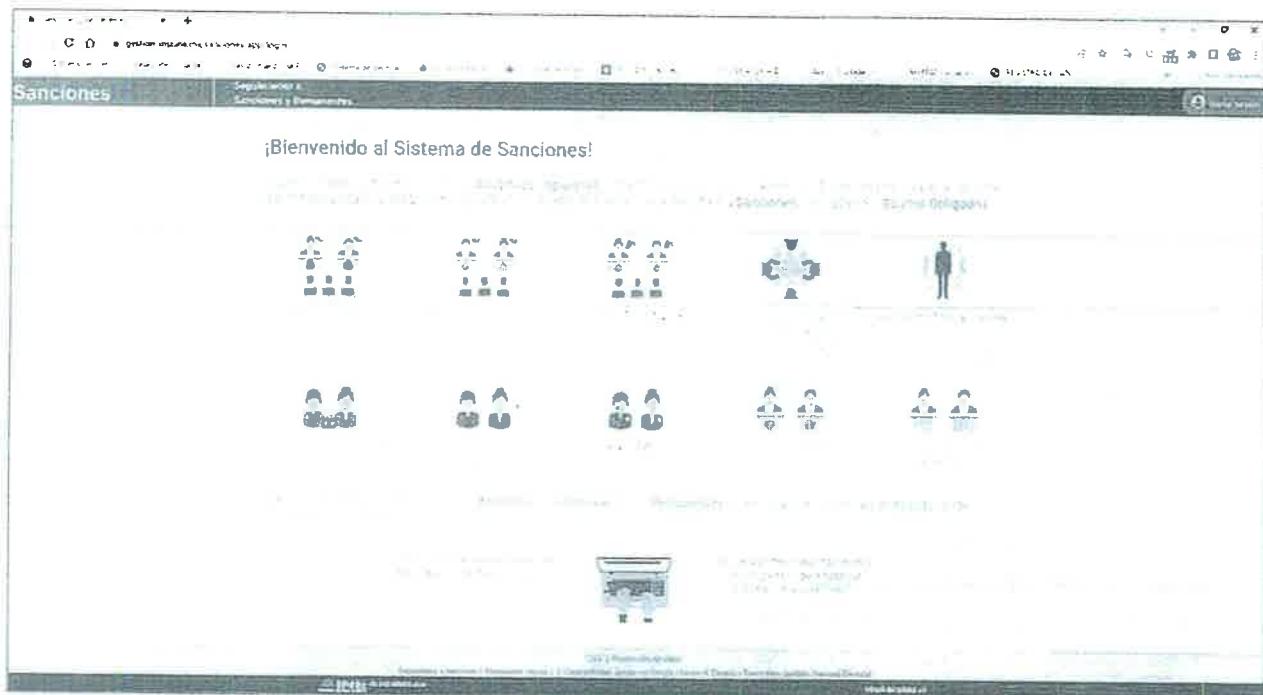
NUMERO DE RESOLUCIÓN	NATURALEZA DE LA SANCIÓN	PUNTO RESOLUTIVO	CONSIDERANDO	NÚMERO O INCISO	CONCLUSIÓN SANCIONATORIA	ESTATUS
INE/CG149/2024	Fiscalización	Séptimo	27.7	a)	8.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C1_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C4_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C5_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C6_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	e)	08.3_C7_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	g)	08.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	d)	08.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	c)	08.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	f)	08.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	b)	08.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Noveno	34.9	a)	08.3_C17_MO	FIRME
					9.3_C1_MO	
					9.3_C2_MO	
					9.3_C3_MO	
					9.3_C5_MO	
					9.3_C7_MO	
					9.3_C15_MO	
					9.3_C20_MO	
					9.3_C28_MO	
INE/CG1977/2024	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	a)		FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C8_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	c)	9.3_C9_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C10_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C11_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C12_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C13_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	h)	9.3_C14_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	k)	9.3_C16_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	i)	9.3_C17_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C19_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	f)	9.3_C21_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C22_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C23_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C24_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	d)	9.3_C25_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	e)	9.3_C26_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	g)	9.3_C27_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	j)	9.3_C29_MO	FIRME
	Fiscalización	Décimo cuarto	34.12	b)	9.3_C32_MO	FIRME
INE/CG673/2025	NO SE ENCONTRARON RESULTADOS					

Aunado a lo anterior, para mayor certeza de lo mencionado en líneas que anteceden se procede a insertar las capturas de pantalla correspondientes al **Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral** en el que se muestran el estatus de cada una de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional que han sido notificadas a este organismo electoral en relación a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza Morelos y Morelos Progresa**, respectivamente:

- **DATOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE SU CONEXIÓN A INTERNET DESDE EL CUAL SE REALIZA LA CERTIFICACIÓN:** Se trata de un equipo de cómputo con número de serie QGO02020092102258, asignado a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, equipo ensamblado, el cual al teclear el comando IPCONFIG/ALL en el programa símbolo del sistema, despliega la siguiente información: -----

```
C:\Users\Diana>IPCONFIG/ALL
Configuración IP de Windows
Nombre de host. ....: DESKTOP-S1JHO0L
Sufijo DNS principal . . . . .:
Tipo de nodo. ....: híbrido
Enrutamiento IP habilitado. . . . .: no
Proxy WINS habilitado . . . . .: no
Adaptador de Ethernet Ethernet:
  Sufijo DNS específico para la conexión. . . . .:
    Descripción . . . . .: Realtek Gaming GbE Family Controller
    Dirección física. . . . .: 18-C0-4D-90-43-3E
    DHCP habilitado . . . . .: sí
    Configuración automática habilitada . . . . .: sí
    Vínculo: dirección IPv6 local. . . . .: fe80::f00c:e551:b284:d137%11(Preferido)
    Dirección IPv4. . . . .: 10.10.1.91(Preferido)
    Máscara de subred . . . . .: 255.255.255.0
    Concesión obtenida. . . . .: viernes, 24 de octubre de 2025 08:08:04
    La concesión expira . . . . .: sábado, 25 de octubre de 2025 10:25:50
    Puerta de enlace predeterminada . . . . .: 10.10.1.1
    Servidor DHCP . . . . .: 10.10.10.1
    IAID DHCPv6 . . . . .: 102285389
    DUID de cliente DHCPv6. . . . .: 00-01-00-01-28-31-11-B3-18-C0-4D-90-43-3E
    Servidores DNS. . . . .: 8.8.8.8
      187.190.119.2
      187.190.241.2
    NetBIOS sobre TCP/IP. . . . .: habilitado
C:\Users\Diana>
```

- IDENTIFICACIÓN DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA: Teniendo a la vista el buscador de internet “Google Chrome”, al teclear el enlace electrónico <https://gestion-inst.ine.mx/sanciones/app/login>, se observa que se abre una página que cuenta con el título de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, tal y como se aprecia en la imagen que se inserta a continuación:



Una vez que se accede al Sistema de Sanciones con el usuario asignado a la Mtra. Diana Celina Lavín Olivar, el cual es “oe08.mor.opl”, en el apartado de Registro de Sanciones, y seleccionando los datos correspondientes a los acuerdos que a continuación se enlistan y de los cuales se observa su estatus:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INE/CG149/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: pedro.mor.091 MORELOS Cerrarsesión

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Selección una opción:
 Sanción Remanente

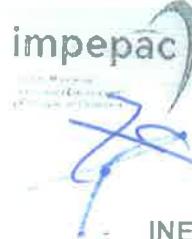
*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C2_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C3_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	a)	1_C4_M0	FIRME
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	b)	1_C5_M0	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN
INE/CG149/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	27.1	b)	1_C1_M0	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

[Página 1/1] 1 [50]

CAE | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad: Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Java, Java National Edition.
Válida para la SE
INE 10/08/2020 12:59 24/10/2023



INE/CG533/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Usuario: aeo8.morepl

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

Capturar **Consultar** **Modificar**

* Selecciona una opción
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG533/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Enfrente	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios establecidos.										

1 Página 1/1 1/18

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0 | Compatibilidad técnica con Google Chrome | Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral
Revista de Norma 2.0
INE | 0 DATOS MÁS 2020
24/10/2020 10:10:10 AM

(Handwritten signatures and marks are present on the left and bottom left of the page)

- INE/CG1977/2024

Sanciones | [Seguimiento a Sanciones y Remanentes](#) | [Usuario: pedBmor.opl](#) | [MIGRACIÓN](#) | [Generación](#)

Registro | Gestión | Administración | Reportes

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Provisto

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusion Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	a)	9.4_C1_MO 9.4_C3_MO 9.4_C4_MO 9.4_C5_MO 9.4_C7_MO 9.4_C20_MO 9.4_C29_MO 9.4_C30_MO 9.4_C34_MO 9.4_C5_Verbas	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9.4_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9.4_C61_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	c)	9.4_C14_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9.4_C8_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9.4_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	d)	9.4_C10_MO	FIRME

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes v.2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome & Microsoft Internet Explorer

INE | 9 de febrero 2020 | Version 2.0.0

12:51 7/4/2025

Seguimiento a Sanciones y Remanentes											Último	Última
Registro			Gestión		Administración			Reportes			Última	Última
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C11_MO	FIRME
NE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C15_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C30_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C45_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C46_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C47_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCION NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)			94_C49_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatible con Google Chrome y Microsoft Internet Explorer.

Versión 2.0

2024-04-24 10:25:51

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes							Usuarios: peba.mor.01		MÓDULOS		FIRME	
		Registro	Gestión	Administración	Reportes									
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)		94_C50_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	d)		94_C61_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	e)		94_C6_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	f)		94_C24_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	g)		94_C33_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	h)		94_C35_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	g)		94_C36_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	g)		94_C62_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	h)		94_C17_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34_12	h)		94_C53_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34_12	g)		94_C18_MO				FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Consulte el sitio con Google. Llame al 01 723 3 62 42 00. Instituto Nacional Electoral.



Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		Noticias		Cuestionario		
						NACIONAL		MUNICIPAL		ESTADÍSTICO		SISTEMA		ESTADÍSTICO		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C18_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C19_MO				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C54_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C55_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C22_MO				FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C57_MO				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C58_MO				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C31_MO				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12					94_C52_MO			SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN	



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- INE/CG630/2023, INCISO E).

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oeo8.mor.0pl INE/CG630/2023

Registro Gestión Administración Reportes Cerrar sesión

Sanción Remanente

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveido

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG630/2023

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Iterso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG630/2023	tro	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	b)	2 18 C13-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	no	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	c)	2 18 C14-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	no	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	d)	2 18-C3-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	no	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	f)	2 18-C22-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	Bo	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO SÉPTIMO	18 2 16	g)	2 18-C21-PRI-MO	FIRME
INE/CG630/2023	no	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO SEPTIMO	18 2 16	a)	2 18-C4-PRI-MO	FIRME

[Página: 1/1] 1 50 ▾

CAU | Protección de Datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE 02/07/2023 13:35 24/10/2023



INE/CG149/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: 0608.mor.opt

Registro Gestión Administración Reportes

Indica el origen de la Sanción
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Previado

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estado
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	a)	2_C4 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	b)	2_C1 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	c)	2_C5 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	c)	2_C6 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	c)	2_C7 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	c)	2_C8 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	d)	2_C2 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	SEGUNDO	27 2	e)	2_C3 MO	FIRME

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Consulte la licencia de Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Última actualización: 20/10/2023

Buscar

777 362 42 00

C. Zapote n.º 3 Col. Las Palmeras, Coatepec, Morelos

www.impepac.mx

INE/CG1977/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oe08.mor.opl

REGISTRO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN REPORTES

Capturado

Sanción Remanente

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación O REVOLUCIONARIO	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	PRIMERO	34 1	a)	2_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	a)	9_4_C1_MO 9_4_C3_MO 9_4_C4_MO 9_4_C5_MO 9_4_C7_MO 9_4_C20_MO 9_4_C29_MO 9_4_C30_MO 9_4_C34_MO 9_4_C5 Y se ras	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34.12	b)	9_4_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	b)	9_4_C61_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	c)	9_4_C14_MO	FIRME

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Gestión		Administración		Reportes		Mantenimiento		Consultas	
Identificación	Nombre	Estado	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C8_MO			
INE/CG1977/2024	S		PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C9_MO			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C10_MO			
INE/CG1977/2024	S		PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C11_MO			
INE/CG1977/2024			PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C15_MO			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C16_MO			
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C23_MO			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C25_MO		FIRME	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C26_MO			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C44_MO			
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 12	d)		94_C45_MO			

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Consulta/deliberación en Google Sheets © Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

Verificar firmas 20

Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce08.mor.opt	Mantenimientos		Firmas				
	Registro	Gestión		Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9)	94_C46_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9)	94_C47_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	6)	94_C49_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	6)	94_C50_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	6)	94_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	6)	94_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	1)	94_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	1)	94_C33_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	1)	94_C35_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9)	94_C36_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	9)	94_C62_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.



Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce00.mor.0pt		MOTIVOS		Categoría			
	Registro	Gestión	Administración	Reportes						
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C17_MO	VALIDO
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	h)	9.4_C53_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	1)	9.4_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C51_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C55_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C58_MO	VALIDO
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DÉCIMO QUINTO	34 13	0)	9.4_C31_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	LOCAL MOR	DECIMO QUINTO	34 12	0)	9.4_C52_MO	SIN EFECTOS POR REVOCACION O MODIFICACION

INE/CG533/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: deut.mor.0p1 MODELOS

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Selección una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveido

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG533/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados										

| Página 1/1 | 150 |

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral
Versión del sistema 3.0
24/10/2023 13:00

RP
V
Z
K
Página 25 de 64

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

INE/CG1977/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes Usuario: oeo8.mar.opl Móviles Centro de ayuda

Categoría Seguimiento Consulta

Seguimiento

Capturar **Consultar** **Modificar**

Selección una opción:

Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:

Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Provado

***Número de Resolución o Acuerdo** INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C5_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C6_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	a)	5_C34_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	b)	5_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5_C17_MO	FIRME

Seguimiento a Sanciones y Remanentes | INE | Consulta de datos | Última actualización: 2024-01-12 10:00:00 | © Derechos Reservados al Instituto Nacional Electoral

Versión del sistema 2.0

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Comisiones		Categorías	
		Registro	Gestión	Administración		Reportes					
INE/CG1977/2024	S.	FISCALIZACIÓN	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	c)	5_C33_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	d)	5_C29_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	FISCALIZACIÓN	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C8_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C11_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	FISCALIZACIÓN	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C15_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C26_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C27_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C28_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	e)	5_C30_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C4_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C18_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	f)	5_C21_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C2_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34.4	g)	5_C3_MO	FIRME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 3.0. Compatibilidad optima con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.

INE 1053 Número 2020

Versión del sistema 2.0

11:40
24/10/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Recintos		Administración		Reportes		Monitoreo		Acciones	
		Registro	Gestión	Administración	Monitoreo	Reportes	Monitoreo	Reportes	Monitoreo	Reportes	Acciones
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C19_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C20_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C22_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	g)	5_C23_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	CUARTO	34 4	h)	5_C14_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C11_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	b)	09_1_C27_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C5_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C6_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C7A_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	9_1_C8_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C9_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34 12	c)	09_1_C12_MO	FIRME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Recintos y Recintos Fiscales 2.0. Consulta y Actuación con Gobernabilidad © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

INE | 07/07/2024

Versión 07/07/2024

12:41
24/07/2024

Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Gestión	Administración	Usuario: de08.mor.0pi	MOTIVO	DETALLE	CERRADO	CERRADO	
	Registro	Reportes							DETALLE	ESTADO
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C21A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	C)	09 1_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	D)	09 1_C4_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	E)	09 1_C7_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	E)	09 1_C10_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	E)	09 1_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	F)	09 1_C1_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	F)	09 1_C20_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	G)	09 1_C14_MO	FIRME

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Buscar	INE	Versión del sistema 2.0
--------	-----	-------------------------

INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	F)	09 1_C15_MO	FIRME
(Página 1/1)										

CAU | Protección de Datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Buscar	INE	Versión del sistema 2.0
--------	-----	-------------------------



PARTIDO DEL TRABAJO

- INE/CG1977/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Usuario: oeo@morepol

Captura de datos

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación PARTIDO DEL TRABAJO	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME
INE/CG1977/2024	Sí	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	a)	INAPLICABLE	FIRME

CAU | Búsqueda de datos

Registrencia a Sanciones y Resoluciones | Versión 2.0 | Compatibilidad: Google Chrome | Desarrollado por: Instituto Nacional Electoral

Ver más

INE | Última Modificación: 27/03/2023

[Handwritten signatures and marks are visible on the left side of the document, including a large blue 'X' and several signatures in blue ink.]

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Monitoreo		Contactos	
Identificación	Nombre	Estado	Periodo	PPN	Partido	Lugar	Periodo	Saldo	AS	PPN	Periodo
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_012_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_019_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_020_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_021_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_022_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_023_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_024_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_025_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_026_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_027_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_028_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_029_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_030_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_031_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_032_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_033_00	PPN	
INE-CG1577-2023		Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34.3	0	4_034_00	PPN	

CAV | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes, versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral.

Versión del sistema: 2.0

Última actualización: 27/07/2023

70

Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes											Opciones
	Usuario: edilmeropt	Movimientos	Reportes	Ver	Detalles	Historial	Ver	Detalles	Historial	Ver	Detalles	
Registro	Gestión	Administración	Reportes	Ver	Detalles	Historial	Ver	Detalles	Historial	Ver	Detalles	
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	d)	4_C35_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	d)	4_C37_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	d)	4_C38_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	e)	4_C36_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	f)	4_C3_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	f)	4_C18_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	f)	4_C21_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C1_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C2_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C19_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C20_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C22_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	g)	4_C23_MO	FIRME		
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO	LOCAL MOR	TERCERO	34 3	h)	4_C26_MO	FIRME		

CAU | Protección de datos

Sistemas de Sanciones y Remanentes versión 2.0. Consultado el 04/09/2023. Google Chrome 96.0.4649.116. Elector Nacional Electoral.



Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oe08.mor.cop	Reporte	Comentarios			
	Registro	Gestión						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	TERCERO DECIMO SEGUNDO 34.12	b)	1_C22_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	b)	091_C01_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	b)	091_C02_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C03_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C04_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C05_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C06_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C07_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C08_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C09_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C10_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C11_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C12_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C13_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C14_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C15_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C16_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C17_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C18_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C19_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C20_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C21_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C22_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C23_MO	PRIMERO
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C24_MO	PRIMERO

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral



INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	PARTIDO DEL TRABAJO LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO 34.12	c)	091_C25_MO	PRIMERO
[Página 1/2]								

MOVIMIENTO CIUDADANO

INE/CG149/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Usuario: cedemor.opl Misión Categorizado

Capturar **Consultar** **Modificar**

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Provredo

***Número de Resolución o Acuerdo** INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MOVIMIENTO CIUDADANO	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	a)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	Resolución	FIRME
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27.4	b)	Resolución	FIRME

CAC | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.

Verificación número 20

27/10/2023 16:57

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: oeoB.mor.0pl		Morelos				Categoría	
		Registro	Gestión	Administración	Reportes						
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	2)	6_02_00	FIRME	
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	4)	6_01_00	FIRME	
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	4)	6_02_00	FIRME	
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	6)	6_00_00	FIRME	
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	6)	6_02_00	FIRME	
INE/CG149/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	CUARTO	27 4	6)	6_00_00	FIRME	

{ Página 1/1 }

50

INE/CG1977/2024

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: oemorepl

REGISTRO GESTIÓN ADMINISTRACIÓN REPORTES

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Selección una opción
 Sanción Remanente

Indica el origen de la sanción
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Enfase	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024	1	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	a)	RECIBIDA	RECIBIDA
INE/CG1977/2024	16	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.5	e)	RECIBIDA	RECIBIDA
INE/CG1977/2024	17	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	RECIBIDA	RECIBIDA
INE/CG1977/2024	18	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	RECIBIDA	RECIBIDA
INE/CG1977/2024	19	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	RECIBIDA	RECIBIDA
INE/CG1977/2024	20	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34.4	a)	RECIBIDA	RECIBIDA

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes v.1.0.0. Creado el 06/06/2023 con Google Chrome © Derechos Reservados, Instituto Mexicano Electoral

Última actualización: 10:00 AM ESP 27/10/2025

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: 000.moropl		MOTIVO		...		
		Registro	Gestión	Administración		Reportes				
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_C18_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 4	a)	6_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	b)	6_C19_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	b)	6_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	c)	6_C25_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C3_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C4c_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C4TER_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	06_C5_BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C15BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C16BIS_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	QUINTO	34 5	d)	6_C16QUATER_MO	FIRME

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Reportes		User: dec0.mor.0p1		MÓDULOS		CERRAR		
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C17_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C19_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C21_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C22_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C23_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C24_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C25_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 14					93_C26_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					6_C27_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C29_MO						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MOVIMIENTO CIUDADANO	LOCAL MOR	DÉCIMO CUARTO	34 12					93_C30_MO						

[Página 1/1]

EAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Copyright del Sistema General de Justicia. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral.

INE | 07/05/2024 10:20

Última actualización

8:54 PM ESP 17/05/2024

Página 39 de 64

INE/CG85/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Registro Gestión Administración Reportes [Logout](#)

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR **CONSULTAR** **MODIFICAR**

Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Provado

Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG85/2025

Número de Resolución	Engross	Plazos de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estado
INE/CG85/2025	NO	15/07/2025	INE	MOVIMIENTO CIUDADANO	ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO OCTAVO	6.1.7.1.6	2	6.18.C7.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	NO	15/07/2025	INE	MOVIMIENTO CIUDADANO	ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO OCTAVO	6.1.7.1.7	3	6.18.C2.MC.MO	FIRME
INE/CG85/2025	NO	15/07/2025	INE	MOVIMIENTO CIUDADANO	ESTADO DE MÉXICO	DÉCIMO OCTAVO	6.1.7.1.9	4	6.18.C8.MC.MO	FIRME

Página 1/1 | 50

CAU | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones | Resoluciones emitidas 2.8. Consultabilidad realizada con Google Cloud | Derechos Reservados, Secretaría Ejecutiva.

MORENA

INE/CG635/2023



Seguimiento a Sanciones y Remanentes										
Sanciones		Gestión			Administración		Reportes		Sanciones	
Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	a)	7 18-C1-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	b)	7 18-C2-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	c)	7 18-C2BIS-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	d)	7 18-C3-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DÉCIMO OCTAVO	18 2 17	e)	7 18-C4-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	f)	7 18-C5-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	g)	7 18-C6-MORENA-MO	FIRME
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	h)	7 18-C7BIS-MORENA-MO	PENDIENTE DE ACATAR
INE/CG635/2023	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	18 2 17	i)	7 18-C9-MORENA-MO	SIN EFECTOS POR REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

| Página 1/1 |

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes, versión 2.0. Compatibilidad óptima con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral

Última Actualización

^ 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanente

INE/CG149/2024

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: 0003_mor.opt

MONTEJO

Registro Gestión Administración Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MORENA	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	27.5	a)	7 C1 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	27.5	b)	7 C2 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	a)	c)	7 C3 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	27.5	d)	7 C6 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	27.5	e)	7 C5 MO	FIRME
INE/CG149/2024	S.	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	1. QUINTO	27.5	f)	7 C6BIS MORENA MO	FIRME

[Página 1/1]

CAU | Protección de datos

INE/CG205/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes Usuario: 0008.mor.opt Motivos Compartir

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el orgán de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo INE/CG205/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG205/2024	No	Queja	PPN_I	MORENA	LOCAL MOR	CUARTO	7.2	N/A	NA	FIRME

(Página 1/1) 1 50

CAU | Procedimientos de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad revisada con Google Chrome. © Dirección Ejecutiva, Instituto Nacional Electoral

INE 010-Mor-2023 Versión del sistema 2.0 1234 23/10/2023

Página 43 de 64

Sanciones [Seguimiento a Sanciones y Remanentes](#)

Usuario: **0008.mor.0pi** MORELOS

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR **CONSULTAR** **MODIFICAR**

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo **INE/CG1977/2024**

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_F	MORENA	Localidad	SEXTO	...	a)
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_F	MORENA	Localidad	SEXTO	...	a)
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_F	MORENA	Localidad	SEXTO	...	a)
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_F	MORENA	Localidad	SEXTO	...	a)
INE/CG1977/2024		Fiscalización	PPN_F	MORENA	Localidad	SEXTO	...	a)

INE | Protección de datos
 Jefamento a Recursos - Remanentes versión 2.0. Generabilidad sistema con Google Sheets. © Derechos Reservados. Instituto Nacional Electoral.

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Títulos		Consultas	
		Registro	Gestión	Administración	Usuario: ce08.mot.opl						
INE/CG1977/2024	1	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	a)	T_G33_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	2	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	b)	T_G32_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	3	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	c)	T_G34_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	4	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	d)	T_G35_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	5	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	d)	T_G36_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	6	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	d)	T_G37_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	7	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G38_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	8	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G39_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	9	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G40_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	10	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G41_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	11	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G42_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	12	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G43_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	13	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G44_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	14	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G45_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	15	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G46_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	16	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G47_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	17	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G48_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	18	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G49_M0	PRIME	
INE/CG1977/2024	19	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	346	e)	T_G50_M0	PRIME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Desarrollado íntegramente con Google Cloud. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.

Versión del sistema 1.0

14 159 16/21 20/10/2025

Sanciones											
Seguimiento a Sanciones y Remanentes				Reportes							
	Registro	Gestión	Administración	Usuario: edo1.morena				Reportes			
DETALLE	Nº	DESCRIPCIÓN	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C26_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	10	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C27BIS_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	11	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C28_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	12	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	e)	7_C29_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	13	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	f)	7_C22_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	14	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	g)	7_C24_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	15	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C1_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	16	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	h)	7_C18_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	17	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	i)	7_C19_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	18	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	a)	09_1_C2_MO y 09_1_C3_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	19	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	b)	09_1_C11_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	20	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	b)	09_1_C27_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	21	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	c)	09_1_C9_MO	PPN_L	
INVESTIGACIÓN	22	Investigación	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	SEXTO	34.6	c)	09_1_C6_MO	PPN_L	

CAU | Recopila de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Comprobabilidad operativa con Google Sheets & Detalles Reservados. Instituto Nacional Electoral

INE 100% Mexico 2021

Última Actualización 20

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: ce011.mor.01		Mantenimiento		Cotizaciones		
		Registro	Gestión	Administración	Reportes					
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C7A_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C56_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C9_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C13_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C16_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C21_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C22_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C23_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C24_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C26_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C28_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C31_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C37_MO	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34 12	c)	091_C40_MO	FIRME

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Desarrollado por la Unidad de Desarrollo de Sistemas, Instituto Nacional Electoral.

Versión del sistema 2.0

13:26
29/10/2019

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Usuario: cesar_imprapel		Noticias		Categorías	
		Registro	Gestión	Administración		Reportes			
06/03/2024	01	Actualización	PNL	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	e)	09.1_CAE_MG
INEG01577024	8	Fiscalización	PNL	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	e)	09.1_CAE_MG
INEG01577024	5	Fiscalización	PNL	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	f)	09.1_CAE_MG
INEG01577024	6	Fiscalización	PNL	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	f)	09.1_CAE_MG

INE/CG2375/2024

Sanciones
Seguimiento a Sanciones y Remanentes
Usuario: se001.mor.opt
Miembros
Compartir

Registro
Gestión
Administración
Reportes

Seguimiento
Consulta

Seguimiento
Capturar
Consultar
Modificar

* Selecciona una opción
 Sanción Remanente

Indica el origen de la Sanción
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo Proveído

Número de Resolución o Acuerdo
INE/002375/2024

Número de Resolución
Entregado
Naturaleza de la Sanción
Tipo de Sujeto
Nombre o Denominación
Ambito
Punto Resolutivo
Considerando
Número o Inciso
Conclusión Sancionatoria
Estatus

INE/002375/2024
SI
Resolución
PPNL
MORENA
LOCAL MOR
PRIMERO
18.2.17
21
7.18 CSRS-MORENA.MO
SIN EFECTOS PARA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN

| Página 1/1 |
1
50

INE/CG85/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ee08.mor.opt NOMBRE:

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

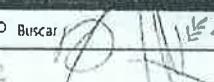
* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG86/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ambito	Punto Resolutorio	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	b)	7 1B-C2 MORENA-MO	ENTRAMADA
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	a)	7 1B-C8 MORENA-MO	ENTRADA
INE/CG86/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	DECIMO OCTAVO	19 2 17	c)	7 1B-C9-MORENA-MO	ENTRADA

| Página 1/1 | 1 50 |

CAU | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad informa con Oracle Database 12c Standard Edition, Instituto Nacional Electoral

Buscar 



INE/CG175/2025

Sanciones

Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

Capturar Consultar Modificar

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveldo

* Número de Resolución o Acuerdo INE/CG175/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG175/2025	PPNL	PPNL	PPNL	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	18.2.17	7.18-C9 MORENA-MO	7.18-C9 MORENA-MO	FIRME

Página 5/11

INE/CG320/2025

Sanciones | Seguimiento a Sanciones y Remanentes | Registro | Gestión | Administración | Reportes | Usuario: cels.mor.01 | INE/CG320/2025 | Cerrar sesión

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR **CONSULTAR** **MODIFICAR**

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG320/2025

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG320/2025	No	Fiscalización	PPN_L	MORENA	LOCAL MOR	PRIMERO	6.7.6		J 18 CSBIS-MORENA MO	

[Página 1/1]

NUEVA ALIANZA MORELOS

INE/CG149/2024

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Registro Gestión Administración Reportes

Usuario: oeo9.mor.opt.100107

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

Selección una opción:
 Sanción Remanente

*Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo INE/CG149/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
INE/CG149/2024	Si	RESOLUCIÓN	PTA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO		a)	8.1.C1 MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	RESOLUCIÓN	PTA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO		a)	8.1.C2 MO	FIRME
INE/CG149/2024	Si	RESOLUCIÓN	PTA	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEXTO	2.6	b)	8.1.C3 MO	FIRME

CAU | Protección de datos
 Seguimiento a Sanciones y Remanentes, versión 2.0. Compatibilidad con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.

INE 01/01/2024 14:00 20/01/2024 14:00

- INE/CG1977/2024

Página 53 de 64

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		FIRME		Cambiante	
		Registro	Gestión	Administración	Reportes						
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	b)	21/CG2_H03	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	a)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	e)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	e)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	g)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	h)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	c)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	b)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	e)	0811224_M0	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	347	f)	0811224_M0	FIRME	

CAG | Protección de datos

Se comunicó a Sanciones y Remanentes en el 2023. Consulta el informe en el apartado Consulta.

Última actualización

14:35
20/02/2024

Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes											Categorización
	Usuario: oe08.mor.opt	MOTILES	Reportes									
	Registro	Gestión	Administración									
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	SEPTIMO	34.7	SI		81_C17_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C11_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C27_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C55_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C62_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C7A_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C7E_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C83_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C89_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C95_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C9A_MO	FIRME	
INE/CG1977/2024	SI	FISCALIZACIÓN	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DECIMO SEGUNDO	34.12	SI		99.1_C94_MO	FIRME	

CAU | Protección de datos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.



Sanciones	Seguimiento a Sanciones y Remanentes						Usuario: oed8.mor.spi	Modulos	Categoría	
	Registro	Gestión	Administración	Reportes						
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
NE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
NE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO SEGUNDO	3412	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME
NE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME
NE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME
INE/CG1977/2024	Si	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	3413	0	09-1-2020-50	FIRME

INE/CG1977/2024
Reportante a: Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Compatibilidad sistema con Google Chrome. © Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral.

Versión Admision 2.0

16:40:40 ESP 30/10/2023

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Administración		Reportes		Morelos		Categorías	
		Registro	Gestión	Usuario: oeo8.morelos	Morelos						
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34,13	EJ	092_C14_MO	FINMÉ	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34,13	OJ	092_C15_MO	FINMÉ	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34,13	OJ	092_C16_MO	FINMÉ	
INE/CG1977/2024	SI	Fiscalización	PPL	NUEVA ALIANZA MORELOS	LOCAL MOR	DÉCIMO TERCERO	34,13	OJ	092_C19_MO	FINMÉ	

[Página 1/2]

1 2 > > 50

INE/CG673/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: ec00.mor.ofi

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

*Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG673/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus
No se encontraron registros para los criterios especificados.										

CAU | Protección de datos
Sanciones y Remanentes Versión 2.0. Consultividad Systema del Órgano Electoral © Dirección General
Instituto Nacional Electoral
Versión Pública 2.0

16:21 23/10/2025

[Handwritten signature]

MORELOS PROGRESA

INE/CG149/2024

INE/CG149/2024											CAPTURAR	CONSULTAR	MODIFICAR
Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MORELOS PROGRESA	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus	Sanción		
											<input checked="" type="radio"/> Sanción	<input type="radio"/> Remanente	<input checked="" type="radio"/> Resolución o Acuerdo
INE/CG149/2024	SI	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	SEPTIMO	27 Y	a)	83 C1 MO	FIRME	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

{ Página 1/1 } 1 50

INE/CG1977/2024

Registros Consulta Autorizaciones Reportes

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

(Handwritten signature over the top left of the form)

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo INE/CG1977/2024

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación MORELOS PROG	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estado
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	31	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	32	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	33	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	34	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	35	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	36	DEJADO DE SER	FIRME
INE/CG1977/2024	S	Fiscalización	PPL	MORELOS PROGRESA	LOCAL MOR	NOVENO	38.9	37	DEJADO DE SER	FIRME

CAU | Procedimientos

Seguimiento a Sanciones y Remanentes v2.0. Consultabilidad según los Órgaos Consultores y Denunciantes, Instituto Nacional Electoral

Verificación 10

(Handwritten signature over the bottom left of the form)

13:49 2/11/2024

GAVI | Protection for babies

Proprietary & Confidential - This document is the sole property of Oracle Corporation © Oracle Corporation. It is intended for the exclusive use of the individual or entity to whom it was provided by Oracle Corporation.

卷之三

Sanciones		Seguimiento a Sanciones y Remanentes		Registro		Gestión		Administración		Usuarios: cell5.mor.opt		Misiones		Categorías	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C22_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C24_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C22_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C23_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C21_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C25_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C26_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C27_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C28_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C29_M0	02/01/2024	02/01/2024	
INE/CG1977/2024	S.	INVESTIGACIÓN	PPC	MORELOS	PROGRESA	LOCAL	MOR	DECIMO	CUARTO	34.12	01	93_C30_M0	02/01/2024	02/01/2024	



INE/CG673/2025

Sanciones Seguimiento a Sanciones y Remanentes

Usuario: de08.inor.001 MÓVILES

Registro Gestión Administración Reportes

Gestión Seguimiento Consulta

Seguimiento

CAPTURAR CONSULTAR MODIFICAR

* Selecciona una opción:
 Sanción Remanente

* Indica el origen de la Sanción:
 Resolución o Acuerdo Sentencia Acuerdo/Proveído

* Número de Resolución o Acuerdo: INE/CG673/2025
No se encontraron resultados

Número de Resolución	Engrose	Naturaleza de la Sanción	Tipo de Sujeto	Nombre o Denominación	Ámbito	Punto Resolutivo	Considerando	Número o Inciso	Conclusión Sancionatoria	Estatus

[Página 1/1] 1 50 ✓

INE | Protección de datos
Seguimiento a Sanciones y Remanentes, versión 2.0. Compatibilidad optimizada con Google Chrome, Microsoft Internet Explorer, Mozilla Firefox y Safari. Instituto Nacional Electoral
Versión del sistema: 1.9

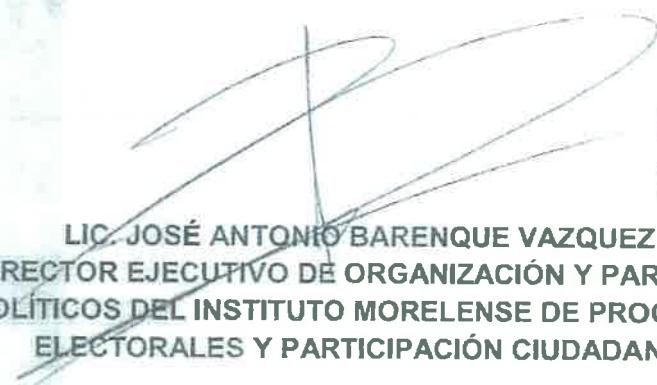
12:50 ESP 4/11/2023

Por lo antes precisado, **siendo las 16 horas con 49 minutos del día 04 de noviembre de 2025**, se da por concluida la presente diligencia, firmando los suscritos al margen y al calce de la presente acta para mayor constancia legal, la cual se imprime por duplicado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 3 inciso d), del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

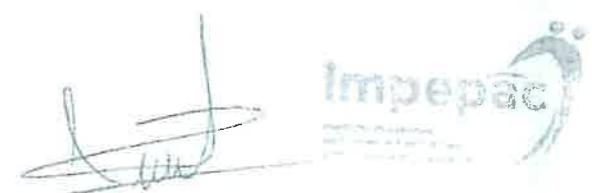
CONSTE. DOY FE.



M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



MTRA. DIANA CELINA LAVÍN OLIVAR
COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA